

DECRETO 104 DE 2022

(enero 25)

D.O. 51.928, enero 25 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en los artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora Diana Catherine Abaunza Millares, identificada con la cédula de ciudadanía número 52863603, mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de enero de 2022, presentó renuncia al empleo de Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que por estrictas necesidades del servicio se requiere encargar a partir de la fecha de su notificación al doctor Camilo Andrés Rojas Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79884224, del empleo denominado Viceministro, Código 0020, ubicado en el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones de Secretario General, Código 0035, Grado 24 del cual es titular.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renuncia. Aceptar a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por la doctora Diana Catherine Abaunza Millares, identificada con la cédula de ciudadanía número 52863603, al empleo de Viceministro, Código 0020, ubicado en el Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha de notificación, al doctor Camilo Andrés Rojas Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79884224, del empleo denominado Viceministro, Código 0020, ubicado en el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones del cargo del cual es titular.

Artículo 3°. Comunicación. El presente decreto deberá ser comunicado por el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, a la doctora Diana Catherine Abaunza Millares y al doctor Camilo Andrés Rojas Castro.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.